

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2022

Señor:

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA DE BUCARAMANGA - (REPARTO)

E.S.D

Referencia:

<u>ACCIONANTE</u>	MARCO ALIRIO JEREZ ROMERO
<u>ACCIONADO</u>	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA DE EL TAMBO “ASMET SALUD EPS”
<u>TIPO DE ROCESO</u>	ACCIÓN DE TUTELA

MARCO ALIRIO JEREZ ROMERO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con **C.C No 91.229.817** de Bucaramanga, actuando como agente oficioso de mi madre **CARMEN ROSA ROMERO** identificada con **CC No. 28119112** presento **ACCIÓN DE TUTELA** consagrado en el artículo 23 de la constitución política contra **ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA DE EL TAMBO “ASMET SALUD EPS”** identificada con **NIT 817.000.248-3**, en representación legal del doctor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**, domiciliada en la **Cl. 37 #23-66, Bucaramanga, Santander** a fin de proteger los derechos constitucionales fundamentales como **LA VIDA, LA SALUD, LA DIGNIDAD HUMANA** los cuales están siendo vulnerados y/u omitidos por la empresa prestadora de salud **ASMET SALUD**; esto a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de los derechos fundamentales ya expuestos con anterioridad de mi madre **CARMEN ROSA ROMERO**.

HECHOS.

PRIMERO: Carmen Rosa Romero es una adulta mayor de 85 años de edad afiliada a **ASMET SALUD EPS**, mi madre fue diagnosticada con incontinencia mixta, con trombolismo pulmonar, hipertensión pulmonar derecha, cateterismo cardiaco, insuficiencia venosa crónica, por tanto, requiere atención y cuidado de un tercero.

SEGUNDO: Mi madre contaba con atención domiciliaria hasta el mes de marzo del año 2021 por sugerencia del médico Carlos López Parra, quien no es su médico regular en las consultas

domiciliarias y por ende no conoce su historia clínica, le fue suspendido el servicio de enfermería domiciliaria justificando que “la señora Carmen Rosa no cuenta con invasivos en su cuerpo”

TERCERO: Por concepto y valoración del trabajador social de la EPS a la que se encuentra afiliada mi madre requiere de cuidador 12 horas, así mismo, siendo yo el único hijo que reside con ella la obligación recaería en mí, pero como consecuencia del deterioro de mi salud y edad no puedo brindarle a mi madre las atenciones que ella requiere habitualmente.

CUARTO: Por ende, es de suma importancia establecer que mi madre aun teniendo 6 hijos lo que es considerado por la EPS como “un gran núcleo familiar que puede suplir las necesidades de la paciente” se encuentra en abandono por la mayoría de sus vástagos, agregando a lo anterior, nosotros su progenie no contamos con una condición económica, física y de salud para brindarle a mi madre una vida digna y en condiciones.

QUINTO: El 18 de agosto de 2022 se presenta nuevamente una valoración del trabajador social por concepto psicosocial donde se evidencia, el abandono parcial de la mayoría de las progenies de mi madre ya que no facultan apoyo económico, ni emocional, ni constatan tiempo de calidad con mi madre ya que cuatro de mis consanguíneos presentan problemas de salud, por lo tanto, son incapaces de velar por el bienestar y cuidado de esta; es de vital importancia expresar que mi madre tiene una calidad de vida cuestionable ya que como vástagos y personas con demasiadas limitaciones, como las ya mencionadas, no le podemos brindar la ayuda suficiente para mejorar su salud tanto física como emocional,.

SEXTO: Por consiguiente, La EPS se niega a gestionar el cuidador permanente argumentando que mi madre tiene una cantidad considerable de progenie la cual debe suplir este servicio, sin medir que ninguno de nosotros desarrolla la posibilidad de brindarle este servicio a mi progenitora por los hechos mencionados con anterioridad, lo cual, le genera un grave impacto emocional al ser consciente de esta situación de vulnerabilidad que presentamos con esto.

SEPTIMO: Hasta la fecha hemos agotado todos los recursos posibles para suplir las necesidades de mi madre debido al despojo de la atención domiciliaria en el 2021, a pesar de que, nuestra situación en condiciones económicas y de salud cada día se deteriora al no contar con la capacidad para suplir esto.

OCTAVO: Mi madre como bien se establece en la última valoración de la trabajadora social, presenta un impacto negativo en el ámbito emocional debido a toda la situación que se presenta, ya que, es consciente de la impotencia de nosotros como prole al no tener como devolverle lo que en su momento ella nos brindó.

PETICION.

Solicito de manera respetuosa que se tengan en cuenta los derechos fundamentales de mi madre al no contar con una decendencia en condiciones de suministrarle los recursos que necesita para tener una vida digna y en condiciones, lo cual la deja a ella en desventaja debido a su avanzada edad y condición de salud, por otro lado, que **ASMET SALUD EPS** suministre el servicio de cuidador en casa 24 HORAS del día sin asumir su costo, ya que, como se ha expuesto con anterioridad mis consanguíneos y yo no contamos con las condiciones económicas, físicas y emocionales para brindarle a mi madre el acompañamiento y el servicio (cuidador permanente) para mejorar su calidad de vida.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS.

Teniendo en cuenta la situación fáctica expuesta, solicito la protección del derecho fundamental a la vida digna, a la salud, a la integridad personal consagrado en el artículo Art. 11 de la Constitución Política, Art 49, Art. 12 de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Las Entidades Promotoras de Salud tienen como función organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan de Beneficios, por lo tanto, a la hora de acceder a este servicio es de vital importancia su cumplimiento, Ahora bien, la Sentencia T-423/19 establece los siguientes parámetros a la hora de las atenciones o cuidados especiales que pueda requerir un paciente en su domicilio exigen verificar que: (i) en el caso de tratarse de la modalidad de “enfermería” se requiere de una orden médica proferida por el profesional de la salud, ya que el juez constitucional no puede exceder su competencia al proponer servicios fuera del ámbito de su experticia; y (ii) en casos excepcionales derivados de las condiciones particulares del paciente, podrá hablarse de la figura del cuidador, frente a lo que la Corte ha concluido que se trata de un servicio que, en principio debe ser garantizado por el núcleo familiar del paciente, pero que, en los eventos en que este núcleo se encuentre materialmente imposibilitado para brindar el apoyo permanente, es obligación del Estado suplir dicha deficiencia y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales del afiliado. En tales casos, se ha ordenado a las EPS suministrar cuidador para apoyar a las familias frente a las excepcionalísimas circunstancias de sus familiares, incluso sin tener orden médica, cuando la figura sea efectivamente requerida.

En el mismo sentido, la Sentencia T-414 de 2016 de la Corte determinó que existen circunstancias excepcionalísimas en las que, a pesar de que las EPS no deben suministrar el servicio de cuidador en comento, se requiere en todo caso dicho servicio, y en consecuencia se debe determinar detalladamente si puede ser proporcionado o no. Dichas circunstancias son: “(i) si los específicos requerimientos del afectado sobrepasan el apoyo físico y emocional de sus familiares, (ii) el grave y contundente menoscabo de los derechos fundamentales del cuidador como consecuencia del deber de velar por el familiar enfermo, y (iii) la imposibilidad

de brindar un entrenamiento adecuado a los parientes encargados del paciente. A modo de reiteración, en la Sentencia T-065 de 2018, esta Corporación reconoció la existencia de eventos excepcionales en los que: (i) es evidente y clara la necesidad del paciente de recibir cuidados especiales y (ii) el principal obligado, -la familia del paciente-, está “imposibilitado materialmente para otorgarlas y dicha situación termina por trasladar la carga a la sociedad y al Estado, quien deberá asumir solidariamente la obligación de cuidado que recae principalmente en la familia.

Ahora bien, se plantea el siguiente problema jurídico: ¿La EPS puede negarse al cumplimiento del servicio requerido, cuando se cumple con los requisitos establecidos para acceder al cuidador permanente?

Indudablemente, aunque el Estado debe adelantar las gestiones necesarias para materializar la protección especial que requieren las personas de la tercera edad, sus familiares tienen un papel determinante en su atención. Según los artículos 251 y 252 del Código Civil, si bien la emancipación le da al hijo el derecho a obrar independientemente, su obligación de cuidar de sus padres en la ancianidad, en el estado de demencia y en todas las circunstancias de la vida en que necesiten sus auxilios no cesa.

La responsabilidad en el cuidado de personas dependientes, especialmente niñas, niños, discapacitados, adultos mayores y enfermos, debe ser compartida entre el Estado y las familias y no apoyarse solamente en estas últimas.

Por añadidura, también ha precisado la alta Corporación que, eventualmente, cuando la familia del paciente no esté en condiciones de brindar el apoyo de cuidador requerido, se hace procedente que dicha carga la asuma el estado, y entonces, para que brinde la asistencia requerida. *“No obstante, se considera que a la luz del tratamiento que esta Corte ha otorgado a la atención de cuidador, resulta necesario concluir que, antes de tratarse de una obligación o carga que deba asumir el Estado, se trata de atenciones que son exigibles, en primer lugar, a los familiares de quienes las requieren. Ello, no solo en virtud de los lazos de afecto que los unen sino también como producto de las obligaciones que el principio de solidaridad conlleva e impone entre quienes guardan ese tipo de vínculos. La familia, entendida como institución básica de la sociedad, conlleva implícitas obligaciones y deberes especiales de protección y socorro recíproco entre sus miembros, los cuales no pueden pretender desconocerlos por motivos de conveniencia o practicidad. Es así como se ha reconocido la existencia de eventos excepcionales en los que (i) existe certeza sobre la necesidad del paciente de recibir cuidados especiales y (ii) en los que el principal obligado a otorgar las atenciones de cuidado, esto es, el núcleo familiar, se ve imposibilitado materialmente para otorgarlas y dicha situación termina por trasladar la carga de asumirlas a la sociedad y al Estado. Se subraya que para efectos de consolidar la “imposibilidad material” referida debe entenderse que el núcleo familiar del paciente que requiere el servicio: (i) no cuenta ni con la capacidad física de prestar las atenciones requeridas, ya sea por (a) falta de aptitud como producto de la edad o de una*

enfermedad, o (b) debe suplir otras obligaciones básicas para consigo mismo, como proveer los recursos económicos básicos de subsistencia; (ii) resulta imposible brindar el entrenamiento o capacitación adecuado a los parientes encargados del paciente; y (iii) carece de los recursos económicos necesarios para asumir el costo de contratar la prestación de ese servicio. Por ello, se ha considerado que, en los casos excepcionales en que se evidencia la configuración de los requisitos descritos, es posible que el juez constitucional, al no tratarse de un servicio en estricto sentido médico, traslade la obligación que, en principio, corresponde a la familia, de manera que sea el Estado quien deba asumir la prestación de dicho servicio”

En el presente asunto, la accionada **ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA DE EL TAMBO “ASMET SALUD EPS”** disiente referente a la orden de cuidador, pues estima, que no se cumple con los presupuestos esenciales para su procedencia. No se discute en este asunto que mi madre CARMEN ROSA ROMERO es una persona perteneciente a la población que requiere especial atención, no solo por pertenecer al grupo poblacional de la tercera edad, sino porque presenta diferentes patologías que hacen necesaria atención especial, en tanto, presenta dependencia severa ya que su movilidad se encuentra limitada en un 70%; por ello, su médico tratante dispuso, mediante orden médica, que debía contar con un cuidador durante las 12 horas del día. Sobre la responsabilidad de dicho cuidador, como fue referido en precedencia, el primer llamado a cumplir con la carga que ello implica es la familia del paciente; sin embargo, de la lectura de los hechos se expresa con suficiencia la imposibilidad de que sus hijos, puedan asumir dicha obligación, en tanto, como se afirma en el escrito y no fue desvirtuado por la trabajadora social enviada por la EPS accionada, la mayoría de su progenie no reside en la misma vivienda de su progenitora y todos cuenta con obligaciones personales, laborales y familiares que les impide asumir el cuidado en la forma en que lo requiere el actor. Asimismo, se indicó que la única persona que reside con el paciente soy yo, quien también soy una persona de edad avanzada y que, por ende, no podría asumir tal obligación. Ahora bien, indica la recurrente, que en virtud del principio de solidaridad que gobierna el sistema de seguridad social, si el accionante cuenta con recursos económicos, este debe proveerse el servicio de cuidador requerido, advirtiendo que se trata de una persona cotizante del sistema en el régimen contributivo y como tal, con capacidad económica para asumirlo; no obstante, basta tan solo con evidenciar lo evidenciado por el trabajador social allegados por la EPS para advertir que, mi madre no cuenta con pensión para solventar sus gastos básicos para su subsistencia, lo cual, impide considerar que cuenta con capacidad económica para sufragar un cuidador particular las 24 horas del día, en tanto, el bono de dinero percibido en razón de adulto mayor y el acompañamiento económico mío y de sus demás prole apenas si le permite cubrir necesidades básicas como lo son vivienda y alimentación. En ese escenario, como se encuentra demostrada la incapacidad de mis hermanos y yo para cuidar a mi madre **CARMEN ROSA ROMERO** y la imposibilidad de sufragar los gastos derivados del cuidador, circunstancias que en modo alguno fueron desestimadas por la **ASMET SALUD EPS**, es claro

que estamos en presencia de uno de tales eventos excepcionales que obligan al Estado a concurrir al suministro de un cuidador, en los términos requeridos por el paciente.

PRUEBAS

Se pide que se tomen en cuenta los siguientes documentos como pruebas de lo antes expuesto en este documento:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía
2. Historia clínica de Carmen Rosa Romero
3. Derecho de petición enviado a la EPS
4. Carta a la EPS
5. Valoración de trabajo social

DECLARACIÓN JURAMENTADA

De manera voluntaria y de conformidad con lo establecido en la ley, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no he acudido ante ningún Tribunal para a instaurar Acción de Tutela con fundamento en los mismos hechos y normas y contra la misma autoridad relacionados en la presente acción.

ANEXOS

1. Fotocopia de cedula de ciudadanía
2. Historia clínica de Carmen Rosa Romero
3. Derecho de petición enviado a la EPS
4. Carta a la EPS
5. Valoración de trabajo social

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: Las recibiré en Calle 28 No 0- 46 Barrio divino niño, Bucaramanga, Santander, correo electrónico alirioromero81@gmail.com o cuestapalaciosk@gmail.com, teléfono 315 301 5306

ACCIONADO: A ASMETSALUD en la CALLE. 37 No. 23-66, Bucaramanga, Santander,
correo electrónico: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

Atentamente,

Marco Alirio Jerez R

Marco Alirio Jerez Romero

CC. 91.229.817

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía



2. Historia clínica de Carmen Rosa Romero



SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S

HISTORIA CLINICA DE INGRESO

EPS:	ASMETSALUD	Fecha Atención:	26/02/2021
Nombre:	CARMEN ROSA ROMERO	Historia Clínica:	28119112
Dirección:	CR 23 N 23A-29 SAN CRISTOBAL	Teléfono:	3133015306
F. de Nacimiento:	6/09/1934	Edad:	86
		Género:	femenino

Motivo de Consulta: VISITA MEDICO DOMICILIARIO

M.C. y E.A.: PACIENTE ADULTA MAYOR FEMENINA DE 86 AÑOS DE EDAD, EN PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, ACTUALMENTE CON DIAGNOSTICOS DE INCONTINENCIA MIXTA, HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA, ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, DISFAGIA, INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA. REQUIERE TERAPIAS FISICAS POR DX TRASTORNO DE LA MOVILIDAD REDUCIDA, REQUIERE SUPLEMENTO NUTRICIONAL POR DX DE DESNUTRICION PROTEICO-CALORICA, REQUIERE DE UN TERCERO PARA PREVENCIÓN DE CAÍDAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONTROL DE SIGNOS VITALES, PREVENCIÓN DE ULCERAS POR LO QUE SE GENERA ORDEN DE ENFERMERIA POR 12 HORAS PARA LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO POR BARTHEL 0, REFIERE PACIENTE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD HACIA SU CUIDADO, POR LO QUE SE SOLICITA VALORACIÓN POR TRABAJO SOCIAL. PACIENTE EN VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ENFERMERIA, NO REFIERE ESTANCIA HOSPITALARIA NI URGENCIAS RECIENTES. CONFORME A LO EXPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2020 NUMERAL 6 EN DONDE SE ESTIPULA QUE EN TODA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA COMO LA ACTUAL (RESOLUCIÓN 385 DE 2020) SE VENIAN REALIZANDO TELE CONSULTAS EN RELACION A LA PANDEMIA, EN ESTE MES POR INDICACION DE LA EPS SE DA INICIO A LAS CONSULTAS PRESENCIALES CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, SE BRINDA INFORMACION A LOS FAMILIARES DEL PACIENTE QUIENES AUTORIZAN Y DAN AVAL CON CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA PRESENCIAL DEL PACIENTE EN TTO, EN VALORACION EN COMPAÑIA DE AUX DE ENFERMERIA YELITZA VILLEGAS. REFIERE ULCERA RESUELTA.

Antecedentes:

Familiares:	DESCONOCIDOS
Patológicos:	SECUELAS DE ACV, DESNUTRICION, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, TRASTORNO DE MOVILIDAD REDUCIDA.
Ginecológicos:	NO
Quirúrgicos:	DESCONOCIDOS
Trasfusionales:	DESCONOCIDOS
Hospitalarios:	DESCONOCIDOS
Farmacológicos:	ACIDO ACETIL SALICILICO TAB 100 MG, CALCITRIOL TAB 0.50 MG, LOSARTAN TAB 50 MG.
Toxicos:	DESCONOCIDOS
Alérgicos:	DESCONOCIDOS

R x S: 24-02-2021, CREATININA 1.2, COLESTEROL 1.81 TAG: 113 HBA1C: 5.5

Examen físico:

Peso:	56KG	Talla:	170	Temperatura:	35.8°C
Tensión arterial:	118/67 MMHG	FC:	69X'	FR:	22X'
Cabeza	NO APLICA PARA TELECONSULTA.				
Ojos	NO APLICA PARA TELECONSULTA.				
ORL	NO APLICA PARA TELECONSULTA.				
Cuello	NO APLICA PARA TELECONSULTA.				
Cardiovascular	NO APLICA PARA TELECONSULTA.				
Pulmonar	NO APLICA PARA TELECONSULTA.				
Abdomen	NO APLICA PARA TELECONSULTA.				
G.U.	NO APLICA PARA TELECONSULTA.				
Osteoarticular	NO APLICA PARA TELECONSULTA.				
Sistema Nervioso	NO APLICA PARA TELECONSULTA.				
Extremidades	NO APLICA PARA TELECONSULTA.				
Piel	NO APLICA PARA TELECONSULTA.				



SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S

HISTORIA CLINICA DE INGRESO

EPS:	ASMET SALUD	Fecha Atención:	21/12/2020
Nombre:	CARMEN ROSA ROMERO	Historia Clínica:	28119112
Dirección:	CR 23 N 23A-29 SAN CRISTOBAL	Teléfono:	3153015306
F. de Nacimiento:	6/03/1934	Edad:	86
		Género:	femenino

Motivo de Consulta: VISITA MEDICO DOMICILIARIO

M.C. y E.A.: PACIENTE ADULTA MAYOR FEMENINA DE 86 AÑOS DE EDAD, EN PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA. ACTUALMENTE CON DIAGNOSTICOS DE INCONTINENCIA MIXTA, HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA, ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, DISFAGIA, INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA. REQUIERE TERAPIAS FISICAS POR DX TRASTORNO DE LA MOVILIDAD REDUCIDA, REQUIERE SUPLEMENTO NUTRICIONAL POR DX DE DESNUTRICION PROTEICO CALORICA, REQUIERE DE UN TERCERO PARA PREVENCIÓN DE CAÍDAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONTROL DE SIGNOS VITALES, PREVENCIÓN DE ULCERAS POR LO QUE SE GENERA ORDEN DE ENFERMERIA POR 12 HORAS PARA LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO. POR BARTHEL 0, NO REFIERE ESTANCIA HOSPITALARIA NI URGENCIAS RECIENTES. CONFORME A LO EXPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2020 NUMERAL 6 EN DONDE SE ESTIPULA QUE EN TODA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA COMO LA ACTUAL (RESOLUCIÓN 385 DE 2020) SE VENIAN REALIZANDO TELE CONSULTAS EN RELACION A LA PANDEMIA, EN ESTE MES POR INDICACION DE LA EPS SE DA INICIO A LAS CONSULTAS PRESENCIALES CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, SE BRINDA INFORMACION A LOS FAMILIARES DEL PACIENTE QUIENES AUTORIZAN Y DAN AVAL CON CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA PRESENCIAL DEL PACIENTE EN TTO, EN VALORACION EN COMPANIA DE AUX DE ENFERMERIA YELITZA VILLEGAS.

Antecedentes:

Familiares:	DESCONOCIDOS
Patológicos:	SECUELAS DE ACV, DESNUTRICION, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, TRASTORNO DE MOVILIDAD REDUCIDA.
Ginecológicos:	NO
Quirúrgicos:	DESCONOCIDOS
Trasfusionales:	DESCONOCIDOS
Hospitalarios:	DESCONOCIDOS
Farmacológicos:	ACIDO ACETIL SALICILICO TAB 100 MG, CALCITRIOL TAB 0.50 MG, LOSARTAN TAB 50
Toxicos:	DESCONOCIDOS
Alérgicos:	DESCONOCIDOS

R x S:

Peso:	56KG	Talla:	170	Temperatura:	35.2
Tension arterial:	112/60 MMHG	FC:	68X'	FR:	22X'

Examen físico:

Cabeza	NORMOCEFALO
Ojos	PUPILAS ISOCORICAS NORMORRECTIVAS A LA LUZ
ORL	CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA ORL HUMEDA
Cuello	NO MASAS NI MEGALIAS.
Cardiovascular	MURMULLO VESICULAR CONSERVADO BILATERALMENTE SIN RUIDO
Pulmonar	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS NI AGREGADOS RESPIRATORIOS.
Abdomen	ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO IMPRESIONA DOLOR NO MASAS
G.U.	NO VALORADOS
Osteoarticular	HIPOTROFIAS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES
Sistema Nervioso	DEFICIT NEUROLOGICO MODERADO
Extremidades	PROBLEMAS DE LA MOVILIDAD REDUCIDA
Piel	SIN ALTERACIONES O EDEMAS APARENTES

Impresión Diagnóstica:

CIE10	DESCRIPCIÓN
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
E440	DESNUTRICION PROTEICO CALORICA MODERADA
I69B	SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS
R15X	INCONTINENCIA FECAL
R32X	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA
I64X	ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O
R13X	DISFAGIA
I872	INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)

**SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S**

HISTORIA CLINICA DE INGRESO			
EPS:	ASMETSAUD	Fecha Atención:	24/11/2020
Nombre:	CARMEN ROSA ROMERO	Historia Clínica:	28119112
Dirección:	CR 23 N 23A-29 SAN CRISTOBAL	Teléfono:	3153015306
F. de Nacimiento:	6/03/1934	Edad:	86
		Género:	Femenino
M.C. y E.A.:	Motivo de Consulta: VISITA MEDICO DOMICILIARIO PACIENTE ADULTA MAYOR FEMENINA DE 86 AÑOS DE EDAD, EN PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA. ACTUALMENTE CON DIAGNOSTICOS DE INCONTINENCIA MIXTA, HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA, ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, DISFAGIA, INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA. REQUIERE TERAPIAS FISICAS POR DX TRASTORNO DE LA MOVILIDAD REDUCIDA, REQUIERE SUPLEMENTO NUTRICIONAL POR DX DE DESNUTRICION PROTEICOALORICA, REQUIERE DE UN TERCERO PARA PREVENCIÓN DE CAÍDAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONTROL DE SIGNOS VITALES, PREVENCIÓN DE ULCERAS POR LO QUE SE GENERA ORDEN DE ENFERMERIA POR 12 HORAS PARA LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE. POR BARTHELO, NO REFIERE ESTANCIA HOSPITALARIA NI URGENCIAS RECIENTES, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 3190 DE 2020 NUMERAL 6 EN DONDE SE ESTIPULA QUE EN TODA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA COMO LA ACTUAL (RESOLUCION 385 DE 2020) SE VENIAN REALIZANDO TELE CONSULTAS EN RELACION A LA PANDEMIA, EN ESTE MES POR INDICACION DE LA EPS SE DA INICIO A LAS CONSULTAS PRESENCIALES CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, SE BRINDA INFORMACION A LOS FAMILIARES DEL PACIENTE QUIENES AUTORIZAN Y DAN AVAL CON CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA PRESENCIAL DEL PACIENTE EN TTD, EN VALORACION EN COMPAÑIA DE AUX DE ENFERMERIA YELITZA VILLEGAS.		
Antecedentes:	Familiares: DESCONOCIDOS Patológicos: SECUELAS DE ACV, DESNUTRICION, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, TRASTORNO DE MOVILIDAD REDUCIDA. Ginecológicos: NO Quirúrgicos: DESCONOCIDOS Trasfusionales: DESCONOCIDOS Hospitalarios: DESCONOCIDOS Farmacológicos: ACIDO ACETIL SALICILICO TAB 100 MG, CALCITRIOL TAB 0.50 MG, LOSARTAN TAB 50 MG. Tóxicos: DESCONOCIDOS Alérgicos: DESCONOCIDOS		
R x S:	Peso: 56KG Talla: 170 Temperatura: 35.2 Tensión arterial: 112/80 FC: 68X' FR: 22X'		
Examen físico:	Cabeza: NORMOCEFALO Ojos: PUPILAS ISOCORICAS NORMORRECTIVAS A LA LUZ O.R.L.: CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA O.R.L HUMEDA Cuello: NO MASAS NI MEGALIAS. Cardiovascular: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO BILATERALMENTE SIN RUIDO Pulmonar: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS NI AGREGADOS RESPIRATORIOS. Abdomen: ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO IMPRISIONA DOLOR NO MASAS G.U.: NO VALORADOS Osteoarticular: HIPOTROFIAS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES Sistema Nervioso: DEFICIT NEUROLOGICO MODERADO Extremidades: PROBLEMAS DE LA MOVILIDAD REDUCIDA Piel: SIN ALTERACIONES O EDEMAS APARENTES		
Impresión diagnóstica:	DESCRIPCIÓN CIE10: HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) I10X: DESNUTRICION PROTEICOALORICA MODERADA E440: SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS I698: INCONTINENCIA FECAL R15X: INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA R32X: ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O I64X: DISFAGIA R13X: INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA) I872:		
Análisis:	PACIENTE ADULTA MAYOR DE 86 AÑOS DE EDAD, EN VALORACION SE ENCUENTRA PACIENTE ACOMPAÑADA DE FAMILIAR Y ENFERMERIA, INDICAN PERSISTENCIA DE EDEMA EN MIEMBROS INFERIORES, CON ULCERA EN TOBILLO IZQUIERDO DE 2 X 2 CM DE DIAMETRO, SE ENCUENTRA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AL MOMENTO HIDRATADA, EUPNEICO, NO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, SIN SOPORTE VENTILATORIO, SATURACION ADECUADA, CIFRAS TENCIONALES EN METAS, CON INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, POR LO QUE REQUIERE EL USO DE PAÑAL DESECHABLE PERMANENTE, SE GENERA MIMPRES DE DICHO INSUMO X 12 MESES (2020-11-24), CON DESNUTRICION PROTEICOALORICA SUPLEMENTO NUTRICIONAL, SE GENERA FORMULACION POR 30 DIAS POR SUPLEMENTO NUTRICIONAL (2020-11-24). YA QUE TIENE PENDIENTE VALORACION POR NUTRICIONISTA PARA DETERMINAR EVOLUCION Y CONTINUIDAD DE TRATAMIENTO, SE ENVIAN TERAPIAS DE FONOAUDILOGIA PARA MEJORAR EL HABLA, CONTROL DE DEGLUCION Y CONTROL DE SECRECIONES, PACIENTE CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD REDUCIDA REQUIERE TERAPIAS FISICAS PARA MEJORAR ATROFIA MUSCULAR, ARCOS DE MOVIMIENTO Y FUERZA MUSCULAR, SE DEBE DAR INSUMOS DE CURACIONES PARA RESOLUCION DE ULCERA DE TOBILLO IZQUIERDO SUPERFICIAL, AL MOMENTO PRESENTA MEJORIA CON DIMENSIONES DE 2X2CM, GUANTES, SOLUCION SALINA, ISODINE SOLUCION Y GASAS PARA CURACIONES INTERDIARIAS, NIEGA CONSULTA HOSPITALIZACIONES O URGENCIAS RECIENTES REFERENTES DE CONSULTA ANTERIOR, SE INDICA EL SERVICIO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO PARA LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE. SE INCREMENTO DEL SERVICIO DE ENFERMERIA EN VISTA DE LA DEPENDENCIA DE LA PACIENTE PARA LA TOMA DE MEDICAMENTOS Y ACTIVIDADES DIARIAS, TOMA DE SIGNOS, CAMBIOS DE POSTURA, SE EXPLICAN DX A FAMILIARES Y SE DA CONTINUIDAD AL TRATAMIENTO MEDICO INSTAURADO. PROXIMO CONTROL PAD EN UN MES.		

Dr. Daniel Suárez B.
Médico
C.C. 1104069138 unib

FUNDACIÓN MARFI																			
HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO																			
EPS:	ASMETSALUD																		
Nombre:	CARMEN ROSA ROMERO																		
Dirección:	CR 23 N 23A-29 SAN CRISTOBAL																		
F. de Nacimiento:	6/03/1934																		
Edad:	86																		
Fecha Atención:	11/05/2020																		
Historia Clínica:	28119112																		
Teléfono:	3153015306																		
Género:	femenino																		
M.C. y E.A.:	Motivo de Consulta: VISITA MEDICO DOMICILIARIO - PAD PACIENTE ADULTA MAYOR FEMENINA DE 86 AÑOS DE EDAD, EN PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA. ACTUALMENTE CON DIAGNOSTICOS DE INCONTINENCIA MIXTA, HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA, ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, DISFAGIA, INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA. REQUIERE TERAPIAS FISICAS POR DX TRASTORNO DE LA MOVILIDAD REDUCIDA, REQUIERE SUPLEMENTO NUTRICIONAL POR DX DE DESNUTRICION PROTEICOALORICA, QUIEN EN MOMENTO DE LA VISITA SE ENCUENTRA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR Y AUXILIAR DE ENFERMERIA, SATURANDO ADECUADAMENTE. REQUIERE AYUDA EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, FAMILIAR NO REFIERE ESTANCIA HOSPITALARIA NI URGENCIAS RECIENTES, SE GENERA ORDEN DE ENFERMERIA POR 8 HORAS PARA LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO.																		
Antecedentes:	Familiares: DESCONOCIDOS Patológicos: SECUELAS DE ACV, DESNUTRICION, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, TRASTORNO DE MOVILIDAD REDUCIDA. Ginecológicos: NO Quirúrgicos: DESCONOCIDOS Trasfusionales: DESCONOCIDOS Hospitalarios: DESCONOCIDOS Farmacológicos: ACIDO ACETIL SALICILICO TAB 100 MG, CALCITRIOL TAB 0.50 MG, LOSARTAN TAB 50 MG. Tóxicos: DESCONOCIDOS Alergicos: DESCONOCIDOS																		
RxS:																			
Examen físico:	Peso: 56KG Talla: 170 Temperatura: 35% Tensión arterial: 118/63 MMHG FC: 73X' PR: 25X' Cabeza: NORMOCEFALO Ojos: PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ. O.R.L.: CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA O.R.L HUMEDA Cuello: NO MASAS NI MEGALIAS. Cardiovascular: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. Pulmonar: SIN SOPLOS APARENTES EN EL MOMENTO Abdomen: ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO IMPRESIONA DOLOR NO MASAS, NI MEGALIAS. G.U.: NO VALORADOS Osteoarticular: HIPOTROFIAS DE MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES Sistema Nervioso: DEFICIT NEUROLOGICO MODERADO Extremidades: PROBLEMAS DE MOVILIDAD REDUCIDA Piel: SIN ALTERACIONES																		
Impresión Diagnóstica:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CIE10</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I10X</td> <td>HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)</td> </tr> <tr> <td>E440</td> <td>DESNUTRICION PROTEICOALORICA MODERADA</td> </tr> <tr> <td>I69B</td> <td>SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS</td> </tr> <tr> <td>R15X</td> <td>INCONTINENCIA FECAL</td> </tr> <tr> <td>R32X</td> <td>INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA</td> </tr> <tr> <td>I64X</td> <td>ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O</td> </tr> <tr> <td>R13X</td> <td>DISFAGIA</td> </tr> <tr> <td>I872</td> <td>INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)</td> </tr> </tbody> </table>	CIE10	DESCRIPCIÓN	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	E440	DESNUTRICION PROTEICOALORICA MODERADA	I69B	SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS	R15X	INCONTINENCIA FECAL	R32X	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA	I64X	ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O	R13X	DISFAGIA	I872	INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)
CIE10	DESCRIPCIÓN																		
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)																		
E440	DESNUTRICION PROTEICOALORICA MODERADA																		
I69B	SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS																		
R15X	INCONTINENCIA FECAL																		
R32X	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA																		
I64X	ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O																		
R13X	DISFAGIA																		
I872	INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)																		
Análisis:	PACIENTE ADULTA MAYOR DE 86 AÑOS DE EDAD, EN VALORACION SE ENCUENTRA PACIENTE HEMODINAMICAMENTE, HIDRATADO, EUPNEICO, CON CIFRAS TENSIONALES EN RANGOS, CON SATURACION ADECUADA, NO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, SIN SOPORTE VENTILATORIO, CON INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, POR LO QUE REQUIERE EL USO DE PAÑAL DESECHABLE PERMANENTE, POR LO QUE SE ENVIA MIPRES DE DICHO INSUMO X 3 MESES (11-05-2020), CON DESNUTRICION PROTEICOALORICA SUPLEMENTO NUTRICIONAL SE HACE FORMULACION POR 3 MESES DE SUPLEMENTO NUTRICIONAL (11-05-2020). SE ENVIAN TERAPIAS DE FONOAUDILOGIA PARA MEJORAR EL HABLA, CONTROL DE DEGLUCION Y CONTROL DE SECRECIONES, PACIENTE CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD REDUCIDA REQUIERE TERAPIAS FISICAS PARA MEJORAR ATROFIA MUSCULAR, ARCOS DE MOVIMIENTO Y FUERZA MUSCULAR, NIEGA CONSULTA HOSPITALIZACIONES O URGENCIAS RECIENTES REFERENTES DE CONSULTA ANTERIOR, SE INDICA EL SERVICIO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS DIURNO PARA LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO. SE EXPLICAN DX A FAMILIARES Y SE DA CONTINUIDAD AL TRATAMIENTO MEDICO INSTAURADO. PROXIMO CONTROL PAD EN UN MES.																		

Dr. Daniel J. Salazar G.
Médico
C.C. 1184001136

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO																							
EPS:	ASMETSALUD	Fecha Atención:	19/01/2020																				
Nombre:	CARMEN ROSA ROMERO	Historia Clínica:	28119112																				
Dirección:	CR 23 N 23A-29 SAN CRISTOBAL	Teléfono:	3153015306																				
F. de Nacimiento:	6/03/1934	Edad:	85	Género:	femenino																		
M.C. y E.A.:	Motivo de Consulta: visita medico general comunitario PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, REVISADOS Y ACTUALIZADOS. PACIENTE FEMENINA ADULTO MAYOR DE 85 AÑOS DE EDAD, EN PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA, PACIENTE CON SECUELAS DE ACV, ACCIDENTE CEREBROVASCULAR, HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA, DESNUTRICION PROTEICO-CALORICA, PRESENTA DX INCONTINENCIA MIXTA, TRASTORNO DE DEGLUCION, CON PROBLEMAS RELACIONADOS DE LA MOVILIDAD REDUCIDA, PACIENTE LA CUAL REQUIERE DE UN TERCERO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIARIAS, CAMBIOS DE POSICION, MONITOREO CONSTANTE, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, TOMA DE SIGNOS, POR LO QUE SE INDICA AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO DE 12 HORAS, SE GENERA ORDEN PARA EL MES DE FEBRERO, REFIERE TA ELEVADA, CONTINUA EN EL PAD. 14/12/2019 COLESTEROL: 204 GLUCEMIA: 91 TAG: 168 CREATININA: 1.11 HB: 14																						
Antecedentes:	Familiares: DESCONOCIDOS Patológicos: SECUELAS DE ACV, DESNUTRICION, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, TRASTORNO DE MOVILIDAD REDUCIDA Ginecológicos: NO Quirúrgicos: DESCONOCIDOS Trasfusionales: DESCONOCIDOS Hospitalarios: DESCONOCIDOS Farmacológicos: ACIDO ACETIL SALICILICO TAB 100 MG, CALCITRIOL TAB 0.50 MG, LOSARTAN TAB 50 MG. Toxicos: DESCONOCIDOS Alergicos: DESCONOCIDOS																						
R x S:																							
Examen físico:	Peso: 56KG Talla: 170 Saturacion: 95% Tension arterial: 119/61 MMHG FC: 61X FR: 19X Cabeza: NORMOCEFALO Ojos: PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ. ORL: CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA ORL HUMEDA Cuello: NO MASAS NI MEGALIAS. Cardiovascular: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. Pulmonar: SIN SOPLOS APARENTES EN EL MOMENTO Abdomen: ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO IMPRESIONA DOLOR NO MASAS, NI MEGALIAS. G.U.: NO VALORADOS Osteoarticular: HIPOTROFIAS DE MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES Sistema Nervioso: DEFICIT NEUROLOGICO MODERADO Extremidades: PROBLEMAS DE MOVILIDAD REDUCIDA Piel: SIN ALTERACIONES																						
Impresión Diagnóstica:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CIE10</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I10X</td> <td>HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)</td> </tr> <tr> <td>E440</td> <td>DESNUTRICION PROTEICO-CALORICA MODERADA</td> </tr> <tr> <td>I69B</td> <td>SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS</td> </tr> <tr> <td>R15X</td> <td>INCONTINENCIA FECAL</td> </tr> <tr> <td>R32X</td> <td>INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA</td> </tr> <tr> <td>I64X</td> <td>ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O</td> </tr> <tr> <td>R13X</td> <td>DISFAGIA</td> </tr> <tr> <td>J872</td> <td>INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)</td> </tr> </tbody> </table>					CIE10	DESCRIPCIÓN	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	E440	DESNUTRICION PROTEICO-CALORICA MODERADA	I69B	SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS	R15X	INCONTINENCIA FECAL	R32X	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA	I64X	ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O	R13X	DISFAGIA	J872	INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)
CIE10	DESCRIPCIÓN																						
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)																						
E440	DESNUTRICION PROTEICO-CALORICA MODERADA																						
I69B	SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS																						
R15X	INCONTINENCIA FECAL																						
R32X	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA																						
I64X	ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O																						
R13X	DISFAGIA																						
J872	INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)																						
Análisis:	SE EVALUA PACIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR Y AUXILIAR DE ENFERMERIA, YA QUE REQUIERE MONITOREO CONSTANTE, AYUDA EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CAMBIOS DE POSICION, ETC. SE GENERA ORDEN MEDICA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS POR EL MES DE FEBRERO, PACIENTE SIN SOPORTE VENTILATORIO, CON CIFRAS TENSIONALES CONTROLADAS, PACIENTE NO CONTROLA ESFINTERES, POR LO QUE REQUIERE EL USO DE PAÑAL DESECHABLE, CON 1 ENTREGA PENDIENTE DEL INSUMO. SE INDICA ORDENAMIENTO DE TERAPIAS FISICAS PARA EVITAR ATROFIA MUSCULAR Y TERAPIAS DE FONCAUDIOLOGIA PARA MEJORA DE TRASTORNO DEGLUTORIO, REQUIERE SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON 1 ENTREGA PENDIENTE DEL INSUMO, PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, FUNCIONAL, NO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, NIEGA CONSULTA POR URGENCIAS, CONTINUA CON TRATAMIENTO MEDICO INSTAURADO. SE GENERA ORDEN PARA VALORACION POR NEUROLOGIA Y EXAMEN DOPPLER EN MSIS.																						

FUNDACIÓN MARFI		FUNDACIÓN MARFI															
HISTORIA CLINICA DE INGRESO:																	
EPS:	ASMETISALUD	Fecha Atención:	26/11/2019														
Nombre:	CARMEN ROSA ROMERO	Historia Clínica:	28119112														
Dirección:	CR 23 N 23A-29 SAN CRISTOBAL	Teléfono:	3153015306														
F. de Nacimiento:	6/03/1934	Edad:	85														
		Género:	femenino														
M.C. y E.A.:	Motivo de Consulta: visita medico general domiciliario PACIENTE FEMENINA DE 85 AÑOS DE EDAD, EN PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA CON DIAGNOSTICOS DE SECUELAS DE ACCIDENTE CEREBROVASCULAR, CON HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA, PACIENTE CON INCONTINENCIA MIXTA QUIEN REQUIERE EL USO DE PAÑAL DESECHABLE PERMANENTE, CON DESNUTRICION PROTEICOALORICA EN TRATAMIENTO CON SUPLEMENTO NUTRICIONAL, CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD REDUCIDA, PACIENTE PACIENTE CON MÚLTIPLES COMORBILIDADES DEPENDIENTE DE UN TERCERO REQUIERE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA PREVENCIÓN DE CAÍDAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONTROL DE SIGNOS VITALES, PREVENCIÓN DE ULCERAS POR PRESION, REALIZAR CAMBIOS DE POSICION, PARA APOYO EN LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DIARIAS COMO BAÑO, VESTIDO, ALIMENTACIÓN, APOYO EN LA REHABILITACIÓN, SE GENERA ORDEN MEDICA PARA LITRNO 12 HORAS DIURNO POR LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE.																
Antecedentes:	Familiares: DESCONOCIDOS Patológicos: SECUELAS DE ACV, DESNUTRICION, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, TRASTORNO DE MOVILIDAD REDUCIDA. Ginecológicos: NO Quirúrgicos: DESCONOCIDOS Trasfusionales: DESCONOCIDOS Hospitalarios: DESCONOCIDOS Farmacológicos: ACIDO ACETIL SALICILICO TAB 100 MG, CALCITRIOL TAB 0.50 MG, LOSARTAN TAB 50 MG. Toxicos: DESCONOCIDOS Alergicos: DESCONOCIDOS																
R x S:																	
Examen físico:	Peso: 56KG Talla: 170 Saturacion: 95% Tension arterial: 115/61 MMHG FC: 71X' FR: 19X' Cabeza: NORMOCEFALO Ojos: PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ. ORL: CONIUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA ORL HUMEDA Cuello: NO MASAS NI MEGALIAS. Cardiovascular: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. Pulmonar: SIN SOPLOS APARENTES EN EL MOMENTO Abdomen: ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO IMPRESIONA DOLOR NO MASAS, NI MEGALIAS. G.U.: NO VALORADOS Osteoarticular: HIPOTROFIAS DE MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES Sistema Nervioso: DEFICIT NEUROLOGICO MODERADO Extremidades: PROBLEMAS DE MOVILIDAD REDUCIDA Piel: SIN ALTERACIONES																
Impresión Diagnóstica:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CIE10</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I10X</td> <td>HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)</td> </tr> <tr> <td>E440</td> <td>DESNUTRICION PROTEICOALORICA MODERADA</td> </tr> <tr> <td>I80</td> <td>SECUELA DE ACV</td> </tr> <tr> <td>R15X</td> <td>INCONTINENCIA FECAL</td> </tr> <tr> <td>R52X</td> <td>INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA</td> </tr> <tr> <td>I64X</td> <td>ACCIDENTE CEREBROVASCULAR</td> </tr> </tbody> </table>			CIE10	DESCRIPCION	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	E440	DESNUTRICION PROTEICOALORICA MODERADA	I80	SECUELA DE ACV	R15X	INCONTINENCIA FECAL	R52X	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA	I64X	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR
CIE10	DESCRIPCION																
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)																
E440	DESNUTRICION PROTEICOALORICA MODERADA																
I80	SECUELA DE ACV																
R15X	INCONTINENCIA FECAL																
R52X	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA																
I64X	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR																
Análisis:	EN VISITA MEDICA DOMICILIARIA SE EVALUA PACIENTE FEMENINA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR QUIEN REPIERE PACIENTE HA ESTADO ESTABLE. EN MOMENTO DE VALORACION AFEBRIL, HIDRATADA, EUPNEICA, CON CIFRAS TENSIONALES CONTROLADAS, CON SATURACION ADECUADA, NO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, NO CONTROLA ESFINTERES POR LO QUE REQUIERE EL USO DE PAÑAL DESECHABLE PERMANENTE, SE GENERA ORDENAMIENTO POR TRES MESES, NIEGA CONSULTA POR URGENCIAS, NIEGA HOSPITALIZACIONES RECIENTES, SE DA CONTINUIDAD AL TRATAMIENTO MEDICO INSTAURADO.																

Dr. Daniel R. Suárez B.
M.D. A.T.O. 85

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO

EPS:	ASMETSALUD	Fecha Atención:	21/07/2019																																																																																				
Nombre:	CARMEN ROSA ROMERO	Historia Clínica:	25119112																																																																																				
Dirección:	CR 23 N 23A-29 SAN CRISTOBAL	Teléfono:	3153015306																																																																																				
F. de Nacimiento:	6/03/1994	Edad:	85																																																																																				
		Género:	femenino																																																																																				
M.C. y E.A.:	Motivo de Consulta: visita medica general domiciliario PACIENTE POSTRADA EN CAMA CON ATENCION DE AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS DIURNO, TIENE DIAGNOSTICOS DE SECUELAS DE ACV, HIPERTENSION ARTERIAL, DESNUTRICION PROTEICO CALORICA, INCONTINENCIA FECAL, SE ENCUENTRA ESTABLE. CONTINUA CON TRATAMIENTO MEDICO INSTAURADO AUXILIAR MANIFIESTA QUE PACIENTE VALORADO NO HA PRESENTADO SINTOMATOLOGIA RECIENTE, NIEGA INGRESOS A SALAS DE URGENCIAS U HOSPITALIZACIONES RECIENTES																																																																																						
Antecedentes:	<table border="1"> <tr> <td>Familiares:</td> <td>DESCONOCIDOS</td> </tr> <tr> <td>Patológicos:</td> <td>SECUELAS DE ACV, DESNUTRICION, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, TRASTORNO DE MOVILIDAD REDUCIDA</td> </tr> <tr> <td>Ginecológicos:</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Quirúrgicos:</td> <td>DESCONOCIDOS</td> </tr> <tr> <td>Trasfusionales:</td> <td>DESCONOCIDOS</td> </tr> <tr> <td>Hospitalarios:</td> <td>DESCONOCIDOS</td> </tr> <tr> <td>Farmacológicos:</td> <td>ACIDO ACETIL SALICILICO TAB 100 MG, CALGTRIOL TAB 0.50 MG, LOSARTAN TAB 50 MG.</td> </tr> <tr> <td>Toxicos:</td> <td>DESCONOCIDOS</td> </tr> <tr> <td>Alergicos:</td> <td>DESCONOCIDOS</td> </tr> </table>			Familiares:	DESCONOCIDOS	Patológicos:	SECUELAS DE ACV, DESNUTRICION, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, TRASTORNO DE MOVILIDAD REDUCIDA	Ginecológicos:	NO	Quirúrgicos:	DESCONOCIDOS	Trasfusionales:	DESCONOCIDOS	Hospitalarios:	DESCONOCIDOS	Farmacológicos:	ACIDO ACETIL SALICILICO TAB 100 MG, CALGTRIOL TAB 0.50 MG, LOSARTAN TAB 50 MG.	Toxicos:	DESCONOCIDOS	Alergicos:	DESCONOCIDOS																																																																		
Familiares:	DESCONOCIDOS																																																																																						
Patológicos:	SECUELAS DE ACV, DESNUTRICION, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, TRASTORNO DE MOVILIDAD REDUCIDA																																																																																						
Ginecológicos:	NO																																																																																						
Quirúrgicos:	DESCONOCIDOS																																																																																						
Trasfusionales:	DESCONOCIDOS																																																																																						
Hospitalarios:	DESCONOCIDOS																																																																																						
Farmacológicos:	ACIDO ACETIL SALICILICO TAB 100 MG, CALGTRIOL TAB 0.50 MG, LOSARTAN TAB 50 MG.																																																																																						
Toxicos:	DESCONOCIDOS																																																																																						
Alergicos:	DESCONOCIDOS																																																																																						
R x S:	<table border="1"> <tr> <td>Peso:</td> <td>56KG</td> <td>Talla:</td> <td>1.70</td> <td>Saturacion:</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>Tension arterial:</td> <td>135/70</td> <td>FC:</td> <td>70</td> <td>FR:</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Cabeza</td> <td colspan="5">NORMOCEFALO</td> </tr> <tr> <td>Ojos</td> <td colspan="5">PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ.</td> </tr> <tr> <td>ORL</td> <td colspan="5">CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA ORL HUMEDA</td> </tr> <tr> <td>Cuello</td> <td colspan="5">NO MASAS NI MEGALIAS.</td> </tr> <tr> <td>Cardiovascular</td> <td colspan="5">MURMULLO VESICULAR CONSERVADO.</td> </tr> <tr> <td>Pulmonar</td> <td colspan="5">SIN SOPLOS APARENTES EN EL MOMENTO</td> </tr> <tr> <td>Abdomen</td> <td colspan="5">ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO IMPRESIONA DOLOR NO MASAS, NI MEGALIAS.</td> </tr> <tr> <td>G.U.</td> <td colspan="5">NO VALORADOS</td> </tr> <tr> <td>Osteoarticular</td> <td colspan="5">HIPOTROFIAS DE MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES</td> </tr> <tr> <td>Sistema Nervioso</td> <td colspan="5">DEFICIT NEUROLOGICO MODERADO</td> </tr> <tr> <td>Extremidades</td> <td colspan="5">PROBLEMAS DE MOVILIDAD REDUCIDA</td> </tr> <tr> <td>Piel</td> <td colspan="5">SIN ALTERACIONES</td> </tr> </table>			Peso:	56KG	Talla:	1.70	Saturacion:	90%	Tension arterial:	135/70	FC:	70	FR:	18	Cabeza	NORMOCEFALO					Ojos	PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ.					ORL	CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA ORL HUMEDA					Cuello	NO MASAS NI MEGALIAS.					Cardiovascular	MURMULLO VESICULAR CONSERVADO.					Pulmonar	SIN SOPLOS APARENTES EN EL MOMENTO					Abdomen	ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO IMPRESIONA DOLOR NO MASAS, NI MEGALIAS.					G.U.	NO VALORADOS					Osteoarticular	HIPOTROFIAS DE MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES					Sistema Nervioso	DEFICIT NEUROLOGICO MODERADO					Extremidades	PROBLEMAS DE MOVILIDAD REDUCIDA					Piel	SIN ALTERACIONES				
Peso:	56KG	Talla:	1.70	Saturacion:	90%																																																																																		
Tension arterial:	135/70	FC:	70	FR:	18																																																																																		
Cabeza	NORMOCEFALO																																																																																						
Ojos	PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ.																																																																																						
ORL	CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA ORL HUMEDA																																																																																						
Cuello	NO MASAS NI MEGALIAS.																																																																																						
Cardiovascular	MURMULLO VESICULAR CONSERVADO.																																																																																						
Pulmonar	SIN SOPLOS APARENTES EN EL MOMENTO																																																																																						
Abdomen	ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO IMPRESIONA DOLOR NO MASAS, NI MEGALIAS.																																																																																						
G.U.	NO VALORADOS																																																																																						
Osteoarticular	HIPOTROFIAS DE MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES																																																																																						
Sistema Nervioso	DEFICIT NEUROLOGICO MODERADO																																																																																						
Extremidades	PROBLEMAS DE MOVILIDAD REDUCIDA																																																																																						
Piel	SIN ALTERACIONES																																																																																						
Impresión Diagnóstica:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CIE10</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I10X</td> <td>HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)</td> </tr> <tr> <td>E440</td> <td>DESNUTRICION PROTEICO CALORICA MODERADA</td> </tr> <tr> <td>I60</td> <td>SECUELA DE ACV</td> </tr> <tr> <td>R15X</td> <td>INCONTINENCIA FECAL</td> </tr> <tr> <td>R32X</td> <td>INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA</td> </tr> <tr> <td>I64X</td> <td>ACCIDENTE CEREBROVASCULAR</td> </tr> </tbody> </table>			CIE10	DESCRIPCION	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	E440	DESNUTRICION PROTEICO CALORICA MODERADA	I60	SECUELA DE ACV	R15X	INCONTINENCIA FECAL	R32X	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA	I64X	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR																																																																						
CIE10	DESCRIPCION																																																																																						
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)																																																																																						
E440	DESNUTRICION PROTEICO CALORICA MODERADA																																																																																						
I60	SECUELA DE ACV																																																																																						
R15X	INCONTINENCIA FECAL																																																																																						
R32X	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA																																																																																						
I64X	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR																																																																																						
Análisis:	PACIENTE ADULTA MAYOR, EN COMPAÑIA DE AUXILIAR QUIEN REFIERE PACIENTE HA ESTADO ASINTOMATICO, PACIENTE REFIERE DURANTE LA VALORACION REFIERE DOLOR ASTRAL, AL MOMENTO DE LA VALORACION ESTABLE HEMODINAMICA RESPIRATORIA Y SIN DETERIORO NEUROLOGICO EVIDENTE, SIN SIGNOS DE SIRS O COMPROMISO SISTEMICO REFIERE MEJORIA DE CONTROL DE DOLOR CON TERAPIAS INSTAURADAS CON EL TRATAMIENTO MEDICO DE BASE INSTAURADO. SE EXPLICA A FAMILIA QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR CONDUCTAS, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR POR URGENCIAS, SE ORDENA SUPLEMENTO NUTRICIONAL																																																																																						
OBSERVACIONES:	TIENE PENDIENTE 01 ENTREGAS DE: PAÑALES DESECHABLE TENA SLIP TALLA NISTATINA + OKIDO DE TUBO DE 60 GR UNGÜENTO TOPICO <i>Carmen X. Lopez P.</i> Médico UNAB C.C. 1090440063																																																																																						

3. Valoración trabajadora social.

ASMET SALUD EPS SAS
NIT: 900035128-7

Historia Clínica N. 00146959
MEDICINA GENERAL

medicuc

Documento: CC 08119112
Edad: 88 Años
Género: F
Teléfono: 3153015306
Fecha de consulta: 18/08/2022
Fecha de impresión: 18/08/2022

Nombre: CARMEN ROSA ROMERO
Fecha de Nacimiento: 08/03/1934
EPS: ASMET SALUD EPS SAS REG. SUBSIDIADO
Tipo de usuario: SUBSIDIADO
Dirección: CL CALLE 2 NO 23-29 B
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER

164X - ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO
R32X - INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA
Z740 - PROBLEMAS RELACIONADOS CON MOVILIDAD REDUCIDA
I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
R470 - DISFASIA Y AFASIA

PLAN
PLAN DE MANEJO:

- * CONTINUAR EN PAD, SEGUIR CON MANEJO MEDICO ESTABLECIDO.
- * CONTINUAR CON LAS SESIONES TERAPIAS DOMICILIARIAS PARA APOYO EN LA REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO EN LA PARTE MOTORA, COGNITIVA Y CAPACIDAD PULMONAR VITAL Y ASI PREVENIR COMPLICACIONES POR NO ACONTICIONAMIENTO GLOBAL Y DE SUS PATOLOGIA DE BASE
- * SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR POR URGENCIAS.
- * SERVICIO DE AMBULANCIAS EN CASO DE TRASLADO CITAS MEDICAS O TOMA DE EXAMENES

NO PERTINENCIA DEL SERVICIO DE CUIDADOR

* SE RECOMENDACIONES, SEGUIR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCION ANTICOVID PARA PREVENIR EVENTUALES CONTAGIOS: DISTANCIAMIENTO SOCIAL Estricto LIMPIEZA DE SUPERFICIES CON ALCOHOL O SOLUCION CON HIPOCLORITO DE SODIO LAVADO DE MANOS MINIMO 20 SEGUNDOS DE FORMA FRECUENTE. ADICIONAL ANTES Y DESPUES DE MANIPULACION DE PACIENTE USO DE TAPABOCAS. EVITAR CONTACTO CON PERSONA CON INFECCIONES RESPIRATORIAS. CUIDADOR REFERE ENTENDER Y ACEPTAR. SE LE INFORMA SIGNOS DE ALARMA, DEBE CONSULTAR SI PRESENTA FIEBRE, INTOLERANCIA A LA VIA ORAL, ALTERACION EN ESTADO DE ALERTA, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, SANGRADO, DOLOR ABDOMINAL INTENSO, CONSULTAR POR SERVICIO DE URGENCIAS

Insurno	Indicaciones	Cantidad	Duración	Cantidad Total
C103 - OXIDO DE ZINC 25% CREMA 500GR	APLICAR EN AREA DEL PAÑAL	1	1 MES	1.00
Medicamento	Indicaciones	Cantidad	Duración	Cantidad Total
283 - CALCITRIOL 0.5 MCG TABLETAS - VIA ORAL (Medicamentos POS)	TOMAR 1 TABLETA CADA 24 HORAS	1	30 DIAS	30.00
51 - ACETIL SALICILICO ACIDO 100 MG TABLETAS - VIA ORAL (Medicamentos POS)	TOMAR 1 TABLETA CADA 24 HORAS	1	30 DIAS	30.00
1016 - LOSARTAN TABLETAS 50 MG - VIA ORAL (Medicamentos POS)	TOMAR 1 TABLETA CADA 12 HORAS	2	30 DIAS	60.00
1844 - FUROSEMIDA TAB X 40 MG - VIA ORAL (Medicamentos POS)	TOMAR 1 TABLETA CADA 24 HORAS	1	30 DIAS	30.00
25 - ACETAMINOFEN TABLETAS DE 500 MG - VIA ORAL (Medicamentos POS)	TOMAR 1 TABLETA CADA 12 HORAS	2	30 DIAS	60.00
2169 - ESOMEPRAZOL 20 MG CAPSULA - VIA ORAL (Medicamentos POS)	TOMAR 1 TABLETA CADA 24 HORAS EN AYUNAS	1	30 DIAS	30.00
176 - ASCORBICO ACIDO 500 MG TABLETA - VIA ORAL (Medicamentos POS)	TOMAR 1 TABLETA CADA 24 HORAS	1	30 DIAS	30.00

medicuc

Historia Clínica N. 00146959
MEDICINA GENERAL

Documento: CC 28119112
Edad: 88 Años
Género: F
Teléfono: 3153015306
Fecha de consulta: 16/08/2022
Fecha de impresión: 18/08/2022

Nombre: CARMEN ROSA ROMERO
Fecha de Nacimiento: 06/03/1934
EPS: ASMET SALUD EPS SAS REG. SUBSIDIADO
Tipo de usuario: SUBSIDIADO
Dirección: CL. CALLE 2 NO 23-39 B
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER

1. COMER	0/10	2. LAVARSE	0/5	3. VESTIRSE	0/10	4. ARREGLARSE	0/5
5. DEPOSICIONES	5/10	6. MICCIÓN	5/10	7. USAR EL RETRETE	0/10	8. TRASLADARSE	5/15
9. DEAMBULAR	10/15	10. ESCALONES	0/10				

ESCALA DE BARTHEL

25/100 Dependencia Severa

Convenciones: Menor o igual a 20 dependencia total || 25-45 dependencia severa || 50-60 dependencia moderada || Mayor a 60 dependencia leve

ESCALA DE ACTIVIDAD DE KARNOFSKY

REQUIERE GRAN ATENCIÓN, INCLUSO DE TIPO MÉDICO, 50
ENCAMADO MENOS DEL 50% DEL DÍA

ESCALA DE EVALUACIÓN PARA LA CAPACIDAD DE MARCHA

1
Marcha con gran ayuda física de una persona:

OTRAS ESCALAS

8 (Paciente de alto riesgo)

NORTON:

ESCALA DE ENFERMERÍA: 2

ACTIVIDADES BÁSICAS 1/2: Actividades básicas de la vida diaria (alimentación, baño, vestido, aseo, deambulación, eliminación)
APOYO VENTILATORIO 1/5: No Aplica 0
APOYO VENTILATORIO 3/5: No Aplica 0
APOYO VENTILATORIO 5/5: No Aplica 0
APOYO CARDIOVASCULAR 2/2: No Aplica 0
APOYO RENAL 2/2: No Aplica 0
INTERVENCIONES ESPECÍFICAS 1/7: No Aplica 0
INTERVENCIONES ESPECÍFICAS 3/7: No Aplica 0
INTERVENCIONES ESPECÍFICAS 5/7: No Aplica 0
INTERVENCIONES ESPECÍFICAS 7/7: No Aplica 0

ACTIVIDADES BÁSICAS 2/2: Cambio de rutina, cuidado y prevención de úlceras por presión
APOYO VENTILATORIO 2/5: No Aplica 0
APOYO VENTILATORIO 4/5: No Aplica 0
APOYO CARDIOVASCULAR 1/2: No Aplica 0
APOYO RENAL 1/2: No Aplica 0
APOYO METABÓLICO: No Aplica 0
INTERVENCIONES ESPECÍFICAS 2/7: No Aplica 0
INTERVENCIONES ESPECÍFICAS 4/7: No Aplica 0
INTERVENCIONES ESPECÍFICAS 6/7: No Aplica 0

1/125

ESCALA MORSE:

ESCALA DE BRADEN - RIESGO DE ÚLCERA POR PRESIÓN:

11/23

ANÁLISIS

ANÁLISIS

SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA A PACIENTE CON DEPENDENCIA FUNCIONAL POR MÚLTIPLES COMORBILIDADES ANOTADAS, SE ENCUENTRA EN COMPAÑÍA DE FAMILIAR REFIERE EN REGULARES CONDICIONES, TOLERA YA ACEPTA VÍA ORAL CON TOS OCASIONAL, PATRÓN DE SUEÑO Y COMPORTAMIENTO CON ALTERACIONES, NO FIEBRE NI OTRA SINTOMATOLOGÍA EN EL MOMENTO CON SIGNOS VITALES ESTABLES, EXAMEN FÍSICO SIN DETERIORO. POR EL MOMENTO NO REQUIERE CAMBIOS EN SU PLAN DE TRATAMIENTO, SE REFORMULAN INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA SUS PATOLOGÍAS DE BASE, SE EXPLICA A CUIDADOR CONDUCTA, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR, SE REALIZA JUNTA MÉDICA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CON MÉDICO GENERAL GABRIEL MORENO, PSICÓLOGA DIANA GONZÁLEZ Y TRABAJO SOCIAL DELLY BENÍTEZ PARA EVALUAR PERTINENCIA DEL SERVICIO DE CUIDADOR SE DETERMINA POR LA JUNTA MÉDICA LA NO PERTINENCIA DEL SERVICIO DE CUIDADOR DOMICILIARIO DADO QUE CUENTA CON BUENA RED DE APOYO FAMILIAR CON 6 HIJOS Y SUS HIJOS SON LOS RESPONSABLES DEL CUIDADO DE PROTEGIDA, QUIENES HAN PROPORCIONADO Y SIGUEN PROPORCIONANDO CUIDADOS, APOYO Y ASISTENCIA EN LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DEL PACIENTE, SIN QUE EXISTA NINGÚN RIESGO DE ABANDONO O COMPLICACIONES DE SUS PATOLOGÍAS ACTUALES, POR LO QUE EN EL MOMENTO NO SE CONSIDERA PERTINENTE EL SERVICIO DE CUIDADOR. DE IGUAL FORMA SEÑALAR QUE LA JUNTA MÉDICA NO SE REQUIERE DE PARTICIPACIÓN DE MÁS PROFESIONALES PUESTO QUE SE EVALUÓ CONTEXTO ESTADO CLÍNICO DEL PACIENTE, PSICOSOCIAL Y RED DE APOYO FAMILIAR PARA TOMAR LA RESPECTIVA DECISIÓN.

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL

I698 - SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS

DIAGNÓSTICOS SECUNDARIOS



ASMET SALUD EPS SAS
NIT: 300935128-2
Dirección: Bucaramanga, Calle 15 # 21-34 Barrio San Francisco Teléfono: (7)4452187, 8453119.
Página Web: <http://www.asmet.salud.org.co/>
Autorización de servicios No: 211450624

Página 1 de 1

AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

Fecha de entrega: 11/08/2022 05:47:47 PM

Número de Autorización 211450624

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO	ASMET SALUD ESS-062	CODIGO: ESS062	
INFORMACION DEL PRESTADOR	(Autorizado)	990204617	
NOMBRE:	MEDICUS IPS LTDA	NIT:	
DIRECCION:	CALLE 30A N 23 - 120	CODIGO:	
DEPARTAMENTO:	SANTANDER	MUNICIPIO:	
TELEFONO:	6917628	882760393001	
		FLORIOABLANCA	
DATOS DEL PACIENTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
ROMERO		CARMEN	ROSA
TIPO DOCUMENTO	CC	NUMERO	28110112
EDAD	88 A	SEXO	FEMENINO
TIPO USUARIO	SUBSIDIADO	FECHA NACIMIENTO	96/03/1934
DIRECCION	CALLE 2 NO 23-29 BARRIO SAN CRISTOBA	No CARNE	88298191
DEPARTAMENTO	SANTANDER	NIVEL SSBEN	NIVEL 1
CORREO ELECTRONICO	NO TIENE CORREO @GMAIL.COM	TELEFONO	8403069
		MUNICIPIO	BUCARAMANGA

MOTIVO AUTORIZACION: ORDEN POS. SERVICIO: DOMICILIARIO.

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION
890108	1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA -
CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION
890101	1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL -
CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION
890109	1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL -

Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización: CONSULTA EXTERNA
SERVICIO: NO APLICA CAMA: NO APLICA
NUMERO DE SOLICITUD ORIGEN: 211865935 FECHA SOLICITUD: 11/08/2022 17:44:19

PAGOS COMPARTIDOS

"Señor Prestador, favor verifique y de cumplimiento a las exenciones en el cobro de copago establecidas en la circular 016 de 2014".

Valor recaudado por EPS: VALOR MAXIMO TOPE EN PESOS: \$ 500.000
COPAGO: \$ 0

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA: FREDDY LEONARDO HINESTROZA PEÑA TELEFONO: (7)4452187.
CARGO: ANALISTA SENIOR INTEGRAL DPTAL



Historia Clínica N. 00146957 TRABAJO SOCIAL

Documento: CC 28119112
Edad: 88 Año(s)
Género: F
Teléfono: 3153015306
Fecha de consulta: 16/08/2022
Fecha de impresión: 18/08/2022

Nombre: CARMEN ROSA ROMERO
Fecha de Nacimiento: 06/03/1934
EPS: ASMET SALUD EPS SAS REG. SUBSIDIADO
Tipo de usuario: SUBSIDIADO
Dirección: C/ CALLE 2 NO 23-29 B
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER

la vivienda en donde se encuentra la paciente, es grande, cuenta con un espacio en la parte del frente, zona ventilada e iluminada, pero no hay espacio, debido a la cantidad de objetos que se encuentran en el lugar, objetos que no son útiles. la zona en la que la paciente duerme y habita, constantemente es en la cama, ubicada en la sala, debido a que no logra movilizarse independientemente, es el lugar en el cual esta día y noche, el hijo menciona que ocasionalmente, la mujer que contribuye con el apoyo del aseo y cambio de pañal, logra cambiarla de lugar, acomodándola en la silla mecedora, el baño, se encuentra en la parte de atrás, al lado de la cocina, convirtiéndose en un reto el alcance del mismo para lograr el acceso, se tiene en cuenta que la paciente usa pañal, no controla micción, pero si usa el baño para realizar las demás necesidades, la casa, cuenta con dos habitaciones, baño, cocina, sala, lugar poco iluminado, con superficies no totalmente limpias, sin espacios para movilizarse en la entrada de la casa, resultando así condiciones socio-ambientales del domicilio, regulares.

ASPECTOS ECONOMICOS Y CONDICIONES DE HABITABILIDAD - ENSERES

la vivienda cuenta con pocos electrodomésticos, nevera y televisión en condiciones de uso, existe disponibilidad de cama, pero no esta en condiciones totalmente limpias y cómodas, a pesar de que es paciente que esta constantemente acostada, el colchón no es anti escara, las sábanas no están totalmente limpias.

ASPECTOS ECONOMICOS Y CONDICIONES DE HABITABILIDAD - PERSONAS QUE HABITAN CON EL USUARIO

actualmente, la paciente vive con el señor Juan Manuel Romero, hombre de 60 años que labora como vendedor ambulante, el cual llega en la noche, entre los hijos que viven cerca de la paciente, llegaron al acuerdo de repartir los días de la semana para asignarlos en el cuidado de la madre, suceso que lo motivan en el hecho de llevar el alimento, dejarlo sobre la mesa y seguidamente irse.

ASPECTOS ECONOMICOS Y CONDICIONES DE HABITABILIDAD - DEPENDENCIA ECONOMICA

la paciente obtiene el ingreso de adulta mayor, el cual es 80.000 mensuales, los hijos otorgan el alimento.

ASPECTOS DEL BARRIO Y RELACIONES COMUNITARIAS

no cuenta con redes comunitarias, debido a que no comunica con los vecinos, debido a la condición médica, además de que no tiene a alguien quien la acompañe y apoye para salir de la vivienda de vez en cuando.

CONCEPTO PSICOSOCIAL

se realiza la valoración por parte de Trabajo Social a la paciente, quien se encuentra consciente y activa, también participa el hijo, Marco aliro romero, hombre de 58 años, quien menciona no laborar actualmente debido a condición médica, pero que él es quien regularmente realiza visitas a la madre, el cuidador refiere que la paciente se encuentra estable, que duerme habitualmente y que el estado anímico de la madre tiende a tornarse melancólico, mostrando llanto recurrente y sin motivo aparente, actualmente un hijo vive con la usuaria, pero refiere que no contribuye con el cuidado de la misma, los demás hijos que viven cerca realizan cuidados, turnando durante los días de la semana, pero, el cuidado se limita en entregar el alimento, no comparten tiempo de calidad con la paciente, no realizan cambio de pañales, ni acompañamiento constantemente, ya que pagan a una vecina 30.000 mensuales con el fin de que realice cambio de pañal 4 veces al día y ocasionalmente realice aseo a la vivienda, la paciente menciona no tener el apoyo de los hijos, tanto económicamente, ya que no otorgan un montón mensual, ni emocionalmente, debido a que no se comunican con la madre, la vivienda, no cuenta con condiciones de higiene, debido a que las superficies no están limpias y la cama de la paciente no esta totalmente limpia, por parte de Trabajo Social, se establece RED DE APOYO INFORMAL SUFICIENTE debido a que cuenta con 6 hijos que se supone deben velar por el bienestar que garantice una vida digna a la mujer, pero el cuidador alega que no cuentan con la capacidad económica de contratar los servicios de una cuidadora, además de que no cuentan con dinero para enviar mensualmente con el fin de cubrir la cabalidad las necesidades de la madre y también menciona que 4 de los hijos no se encuentran en condiciones médicas para realizar los cuidados totalmente. Se sugiere cohesión familiar por parte de los hijos para poder brindar los cuidados básicos que requiere la paciente.

ANÁLISIS

ANÁLISIS

el estado anímico de la paciente se encuentra decaído debido al abandono emocional en el cual se encuentra por parte de los hijos, aumentando así los riesgos de crear depresión y alteraciones a nivel médico.

FACTORES DE GENERATIVIDAD

la paciente cuenta con vivienda propia, en la que la que habita actualmente, el lugar tiene todos los servicios públicos: gas, agua y electricidad, cuenta con el acceso al sistema de salud, con lo cual se encuentran satisfechos, debido a que cuentan con la atención y acompañamiento del médico de valoración y terapéutas, a nivel familiar, se establece que la red familia no contribuye con el bienestar emocional de la paciente, además de que los recursos que otorgan son limitados, tanto que no logran garantizar un bienestar que otorgue calidad de vida, en la valoración se menciono el deber de los hijos para con los padres, y como ellos deben garantizar el bienestar integral de los mismos.

FACTORES DE VULNERABILIDAD

a nivel socio económico se encuentra en vulnerable, debido a que no cuenta con la capacidad de otorgar calidad de vida, debido a las necesidades insatisfechas, vulneración a nivel ambiental, debido a la poca frecuencia en higiene con la que cuenta la vivienda de la paciente, vulneración a nivel familiar, debido al abandono emocional en el que se encuentra, debido a la falta de atención de los hijos.



Marfi Soluciones Integrales en Salud S.A.S

VALORACIÓN DE TRABAJO SOCIAL

CONDICIONES HABITACIONALES:

Por condiciones habitacionales, la paciente reside en vivienda tipo casa de carácter propia, consta de 2 habitación, 1 baño, sala-comedor, cocina y espacio de ropas, contando con los servicios públicos (agua, luz y gas), con acceso a carretera y transporte público. Residen actualmente en el domicilio la paciente y su auxiliar, a veces algunos de sus hijos se quedan, pero solo en la noche, la paciente se encuentra siempre con auxiliar.

CONCEPTO

1. DEFINICION DEL SERVICIO: **CUIDADOR 12 horas**

2. ARGUMENTACION:

- Se evidencia que el paciente cuenta con red de apoyo primario identificando hijos biológicos.
- A nivel económico, el paciente no cuenta con pensión para solventar sus gastos básicos para su subsistencia, del bono que recibe mensual por adulto mayor y algunos hijos contribuye con el pago de servicios públicos, alimentación, vestimenta, insumos médicos, etc.
- Se identifica también que los cuidados que requiere la señora Carmen Rosa son actividades y necesidades básicas como bañarla, cambiarla, movilizarla, suministrarle los medicamentos, dar alimentación, etc. y no tiene medios invasivos (sondas, traqueotomía, etc.) cuyas labores las puede realizar un cuidador externo, por ende, **se recomienda seguir con cuidador 12 horas** ya que se visualiza que el paciente no cuenta con úlceras por presión, está muy bien en términos de cuidado, sin embargo, es dependiente funcionalmente hacia otra persona por su diagnóstico, de igual manera, la mayoría de sus hijos laboran y pueden pagar una cuidadora para el horario de la noche.

Nombre del profesional que realiza valoración: JESSICA TATIANA RUEDA SOLANO

Firma: 
T.P. 1101690453

Profesión TRABAJADORA SOCIAL

Registro Profesional: 1101690453 Fecha: MARZO 06/2021

4. Derecho de petición enviado a la EPS

Bucaramanga, Abril 15 de 2021.

SEÑORES
ASMET SALUD
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD
L. C.

Asunto: Derecho de Petición.- Servicio de cuidador domiciliario

YO, MARCOS ALIRIO JEREZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91229817 expedida en Bucaramanga, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, por medio del presente, y en representación de mi señora madre CARMEN ROSA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28119112 Expedida en Encino.

Invoco el Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Carta Política y Artículos 5 y ss. Del Código Contencioso Administrativo, solicito respetuosamente en representación de mi señora madre quien en calidad afiliada de ASMET SALUD se le autorice el servicio cuidador domiciliaria como servicio requerido con necesidad. Ya que le fue suspendido el servicio de enfermera domiciliaria por sugerencia del médico CARLOS LOPEZ PARRA, quien no es su médico tratante, o quien con regularidad le asiste en sus consultas domiciliarias y quien a fondo no conoce la historia clínica de mi señora madre.

Es de anotar que ante sugerencia de la TRABAJADORA SOCIAL de esa entidad, recomendó que ella requiera de un cuidador domiciliario debido a la situación que padece.

Ninguno de sus hijos cuenta con los recursos económicos suficientes para el pago de tal servicio, ya que tienen sus obligaciones y algunos no se encuentran laborando debido a su edad avanzada y otros por que padecen enfermedades que les impide a laborar.

Lo anterior soportado en Resolución 5521 de 2013, las Sentencias de la Corte Constitucional T-782 de 2013 y T-154 de 2014.

Por lo anteriormente expuesto solicito se dé trámite a la solicitud antes enunciada, por cuanto reitero es un derecho que me asiste.

Agradezco de antemano la atención dada, en espera de una respuesta positiva.

Atentamente,

MARCOS ALIRIO JEREZ ROMERO
Cédula: 91.229.817 de Bucaramanga
Teléfono: 3153015306
Dirección: calle 28 # 0-46 Divino Niño Centro
Correo Electrónico: alirioromero81@gmail.com

ASMET SALUD
15 ABR 2021
2:00 PM
Archivo y Correspondencia

5. Carta a la EPS

Bucaramanga, noviembre 24 de 2021

Señores
ASMET SALUD EPS

ASUNTO: solicitud de cumplimiento de incidente de desacato por incumplimiento de sentencia de tutela No. **68001400300120210041100**

Por medio del presente y con el debido respeto solicito a Asmet Salud EPS, dé cumplimiento al incidente de desacato fallado en su contra por incumplimiento de sentencia, proferido el **5 de octubre de 2021** con en el proceso de Acción de Tutela bajo el radicado No. 68001400300120210041100, en la cual el juez de Primero Civil Municipal de Bucaramanga resolvió:

PRIMERO: SANCIONAR por desacato al DR. GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ, quien ostenta la calidad de REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE TUTELA de ASMET SALUD EPS, conforme se señaló en la motivación que antecede.

SEGUNDO: En consecuencia, ORDENAR el arresto del DR. GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ por el término de CINCO (05) DÍAS y multa de CINCO (05) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, arresto que deberá cumplir en los calabozos del COMANDO DE POLICÍA de donde corresponda o en cualquiera de sus sedes o estaciones de policía de esta ciudad, para lo cual se le comisionará para dicha diligencia, una vez se surta la consulta. Oportunamente se librá el oficio correspondiente; y en cuanto a la multa deberá consignar a favor del Estado, bajo la administración del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Advertir al REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE TUTELA de ASMET SALUD EPS DR. GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ, o quien haga sus veces, que el trámite de este primer incidente de desacato, no lo exime de dar cabal cumplimiento al fallo de tutela notificado en debida forma y proferido el 04 de agosto de 2021 que resolvió:

ordenarle a ASMET SALUD EPS, una valoración médica domiciliaria a la señora Carmen Rosa Romero, la cual deberá estar a cargo de dos especialistas en el manejo de la patología que padece, adscritos a la entidad y diferentes al que evaluó inicialmente al paciente, con el fin de que a partir de sus conocimientos científicos, ética médica y previo análisis de las condiciones de salud del agenciado, determine si son necesarios los servicios médicos e insumos pretendidos son necesarios para la recuperación de la paciente. Si es pertinente autorizar los servicios solicitados por la parte actora, ASMET

SALUD EPS. deberá proporcionarlos siguiendo las órdenes de los especialistas, ya sea a través de su red de instituciones prestadoras de servicio de salud (I.P.S) o contratando los servicios que se llegaren a necesitar con profesionales o entidades independientes, sin exigirle al usuario o su círculo familiar trámites administrativos innecesarios que obstaculicen el goce efectivo de su derecho fundamental a la salud

Hasta el momento, no se ha tenido respuesta alguna por parte de esta EPS, vulnerando de este modo mis derechos fundamentales a la salud, a la vida digna, a un servicio de calidad entre otros.

Quedo atento

Marcos Alirio Jerez Romero
C.C. 91.229.817 de Bucaramanga
correo electrónico: alirioromero81@gmail.com
Teléfono: 3153015306
Dirección: **Calle 28 # 0- 46** Bucaramanga